



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00445– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería- Revoca endoso.

2) ordena entrega depositos

3) pone en conocimiento

Armenia, 21 noviembre 2023.

1) De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (doc. 044-045-046), se reconoce personería amplia y suficiente a

la abogada Diana Victoria Almonacid Martínez con c.c. 31.305.661 y T.P. 289.290 del CSJ, para representar a la parte ejecutante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto dentro del proceso ejecutivo singular (art. 75 CGP.).

Finalmente, se tiene por revocado el endoso otorgado a la profesional del derecho Mónica Gutiérrez Aguilar con c.c. 1.053.782.289 y T.P. 244.980 [pág. 02 Doc. 003], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

2) En atención a la solicitud que antecede elevado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc.18), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a nombre de la parte ejecutante Cooperativa de crédito y Servicio Comunidad “Coomunidad”, con nit: 804.015.582-7 los cuales pueden ser entregado a través de su apoderada judicial la abogada Diana Victoria Almonacid Martínez con c.c. 31.305.661 y T.P. 289.290 del CSJ. En virtud a que posee facultad para retirar los depósitos conforme al poder conferido (doc. 046). hasta la concurrencia del valor liquidado(Artículo 447 del CGP una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

3) para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas otorgadas a las medidas cautelares de remanentes solicitadas al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia -Quindío (doc. 047 y 048).

/Ljrp

Se notifica por estado el 22 noviembre 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbe648dce5ed659f2edcadcd7a08d28e903a8665c2783d362a89e6e9217a0b**

Documento generado en 21/11/2023 08:38:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**